

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

31 de Octubre de 1905.

Núm. 1.729.

INTERESES PROFESIONALES

Un documento interesante dirigido al Ministro de la Gobernación (1).

Excmo. Sr.: D. Miguel Castillo y Gracia, Veterinario é Inspector de carnes establecido en la villa de El Toro, de la provincia de Castellón, y Presidente del Colegio de Veterinarios de la referida provincia, en nombre y representación de todos sus colegiados, á V. E., con el más profundo respeto, expone lo que sigue:

La merecida atención que por parte de todos los Gobiernos se ha dispensado á todo lo que con la higiene pública se refiere, muy especialmente cón cuanto á lo que á la inspección de substancias alimenticias se relaciona, por ser asunto de tan trascendental importancia que puede considerarse como uno de los principales fundamentos de garantía para la salud de los pueblos, ha hecho que se hayan dictado infinidad de disposiciones encaminadas todas ellas á procurar las mayores seguridades para que con razón pudiéramos considerarnos un pueblo fuerte y sano. Mas á pesar de los buenos propósitos en que seguramente se han inspirado tantos hombres célebres y esclarecidos por su elevado talento, todavía se advierten deficiencias de bastante consideración, especialmente en lo que á la inspección de carnes se refiere.

Dos géneros de amarguras, excelentísimo señor, cohiben y mortifican al Inspector de carnes: el uno, lo mal definido de sus deberes y derechos é insuficiencia de recursos materiales para prestar el servicio que la sociedad tiene derecho á exigirle, dada la altura en que hoy se encuentra esta rama de la ciencia; el otro, la mezquina y miserable dotación que disfruta, aparte de la intranquilidad que determina en él la falta de garantías que establezcan su inamovilidad dentro del cumpli-

(1) Habiendo recibido de varios Colegios Veterinarios una copia idéntica á la que hoy publicamos, dirigida al expresado Ministerio, pidiendo la pronta aprobación de un *Reglamento de Inspección de substancias alimenticias*, rogamos á nuestros estimados remitentes que por no repetir los mismos conceptos, nos dispensen demos únicamente á la stampa la solicitud del Colegio de Castellón, que fué la primera de este género llegada á nuestro poder, no sin agradecer en el alma á dichas entidades colegiales el honor que nos dispensan eligiendo esta Revista para la publicidad de tan interesantes documentos.—A. GUERRA.

miento exacto de sus deberes. En gracia á la brevedad, no se atreve el recurrente á hacer descripciones detalladas de la verdadera situación del Inspector de carnes, especialmente en los pueblos rurales, y porque, además, pudiera, al describir ciertos cuadros, molestar á determinadas autoridades. Baste sólo con que diga á V. E., con toda sinceridad, que que en la inmensa mayoría de los pueblos donde en nada se estima la importancia de la inspección y donde la mayor parte del consumo que se hace de carne es procedente de la muerta por la enfermedad de la *bacera*, la inspección de carnes es nula. A remediar situación tan lastimosa y tan altamente peligrosa para la salud pública se encaminan nuestras súplicas.

Y, por tanto el recurrente á V. E. encarecidamente suplica, se digne dictar las disposiciones que su alto criterio determine para que se regularice y ordene la práctica del Inspector de carnes, colocándole á cubierto de ciertas imposiciones y cohibiciones, que tenga libertad é independencia absoluta dentro de sus funciones y se le proporcione el material que la ciencia moderna exige para los casos de duda, y así el servicio sea de resultados positivos y acredite que los Veterinarios de hoy han salido de la esfera de acción en que se encontraban nuestros antiguos albéitares. Que se retribuyan digna y decorosamente los mencionados servicios, puesto que además de la grandísima importancia que ellos suponen desde el punto de vista de la higiene pública, son necesarios para su perfecto desempeño la mayor parte de los conocimientos que comprende la ciencia veterinaria, y porque, además, las cantidades asignadas á los Inspectores en la actualidad en los pueblos rurales más bien sirven para rebajar el verdadero concepto que la clase se merece que para pagar servicios prestados por una colectividad que ostenta un título académico y que sacrifica su inteligencia á garantizar la salud pública.

Del celo y buen deseo que á V. E. distinguen por cuanto pueda ser de grande utilidad á nuestra patria, de su elevado talento y bondadoso corazón, lo espera todo el recurrente, quien queda rogando á Dios guarde la vida de V. E. por muchos años para bien de sus subordinados.

El Toro (Castellón) 30 de Junio de 1905. — Excelentísimo señor. — MIGUEL CASTILLO. — *Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.* (Es copia.)



REVISTA DE HISTOLOGIA COMPARADA

Sobre la degeneración y regeneración de los nervios, por el Dr. D. Santiago R. Cajal, de la Facultad de Medicina de Madrid⁽¹⁾.

Todos los trabajos efectuados hasta hoy sobre la cuestión importante de la regeneración de los nervios adolecen de una deficiencia técnica grave, á la que hay que achacar principalmente las divergencias de opinión reinantes en esta parte de la ciencia. Consiste en que las observaciones se han practicado de preferencia en cortes finos coloreados por el ácido ósmico, en los cuales es imposible sorprender la marcha y conexiones de las fibras y sobre todo el origen y comportamiento de los axones, factor principal del proceso regenerativo; y aunque Bethe parece que, modificando su método, ha logrado cierta coloración selectiva de las neurofibrillas de los tubos medulados, ni esta impregnación es constante ni tiene lugar (si hemos de juzgar por nuestros ensayos) en las fibras ameduladas, ni puede lograrse sino sobre cortes finísimos, donde todo propósito de persecución de las fibras nerviosas representa vana y temeraria empresa.

Esta laguna técnica responsable de tanta incertidumbre, puede en gran parte llenarse con el proceder de impregnación al nitrato de plata reducido (fijación alcohólica). Como nuestras experiencias y las de Sapeña ponen de manifiesto, este reactivo colorea constantemente los axones medulados y amedulados de los segmentos periférico y central del nervio, así como todo el neuroma intermediario de la cicatriz y cuantas fibras nerviosas libres inundan la vecindad de la región inflamada; y este teñido de color negro ó café intenso sobre fondo amarillo transparente se logra en cortes espesos de extensión ilimitada.

Siguiendo á Bethe y V. Gehuchten, nuestros experimentos de sección nerviosa han tenido lugar en perros, gatos y conejos de una á cinco semanas de edad. En fin, advertimos que los resultados aquí consignados constituyen un resumen de un trabajo más extenso y con numerosos grabados que pensamos publicar más adelante en unión de nuestro ayudante el Dr. Sapeña.

En dos partes dividiremos este trabajo. La primera tratará de la regeneración en condiciones poco difíciles (simple sección de los nervios, sección con resección, sección seguida de replegamiento); la segunda tratará de la regeneración cuando los obstáculos á la reunión de la herida nerviosa son considerables.

(1) Véase el número 1.727 de esta Revista.

I. — Regeneración en condiciones favorables ó poco aeveras.

1. SECCIÓN SENCILLA DEL NERVIÓ CIÁTICO EN UN CONEJO, SIN APARTAMIENTO DE LOS SEGMENTOS NERVIOSOS. EXAMEN CINCO DÍAS DESPUÉS DE LA OPERACIÓN. — Macroscópicamente, ambos segmentos aparecían unidos por un ligero abultamiento. Practicados cortes á lo largo del nervio, se observaron:

En el segmento periférico. — Fragmentación de la mielina, irregularidad del contorno de las fibras y segmentación de los axones. Estos, incolorables ya en la mayoría de los tubos, teñíanse en algunos parajes de pardo claro, mostrándose apelotonados, vermiformes y como espiroideos. En ellos no se ve rastro de neurofibrillas; en su lugar aparece una masa finamente granulosa. En torno de estos pedazos encogidos de axon, yace un espacio claro que, en los preparados del ácido ósmico, está relleno de gotas de grasa.

No existen fibras de nueva formación ni indicio de ellas. Sin embargo, á fuerza de buscar pueden hallarse algunas hebras delicadas que parecen haber resistido á la degeneración: son ciertas fibras simpáticas del nervio, cuya fragmentación y destrucción se operará en los siguientes días.

Cabo central. — A cierta distancia de la lesión permanece inalterado, pero cerca de la herida, la túnica medular y vaina de Schwan, muéstranse sumamente dilatadas. En nuestros preparados, en el lugar de la mielina (que no se tiñe) aparece una robusta red de neuroqueratina cuyo espesor se exagera á medida que nos aproximamos á la sección. En cuanto á los axones de esta porción, afectan grandes irregularidades de forma, apareciendo varicosos, moniliformes y como hinchados según mostró ya Ranvier. El cabo libre suele estar representado por una gruesa varicosidad.

2. CONEJO SACRIFICADO DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA OPERACIÓN EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS QUE EN EL CASO ANTERIOR. — Distingamos tres regiones: cabo central, cabo periférico y neuroma ó región cicatrizal intermediaria.

Cabo periférico. — La ruina de los tubos medulados se ha consumado; los axones dejan de teñirse y parecen reabsorbidos; los cilindros grasientos y pléyades de gotas bien descritos por los autores salpican el nervio; descartada en muchos puntos la grasa por fagocitos, osténtase el antiguo tubo nervioso reducido á un cilindro vacío, de paredes plegadas, salpicadas de núcleos. Acá y allá, en bastante número, aunque no en todos los estuches mielínicos viejos, se presentan fibras de nueva formación, finas, ameduladas y nucleadas al modo de las de Remak. Casi todas tienen el mismo grueso y muestran la misma coloración.

Perseguidas hacia la cicatriz, se las ve clarísimamente penetrar en ésta, continuándose con los haces nerviosos intermediarios.

Cabo central.— En la zona próxima á la herida muchos tubos nerviosos exhiben alteraciones correspondientes á la degeneración parcial ó traumática del cabo central, bien conocida por los autores. Concretándonos á lo revelado por el proceder argéntico, diremos que muchos axones aparecen festoneados y provistos de apéndices y tuberosidades colaterales que les prestan aspecto singular. Algunos cilindros ejes emiten en ángulo recto apéndices finos que acaban, á más ó menos distancia, por dentro de la membrana de Schwan á favor de mazas ó granos reticulados voluminosos y de variable forma y dimensión. Algunas de estas fibras hijas trazan espirales en torno del axon de origen. Con rareza adviértense también axones de nueva formación nacidos en las estrangulaciones de Ranvier de los tubos preexistentes. En general, sin embargo, nos ha parecido que la inmensa mayoría de las fibras nuevas penetrantes en la cicatriz son simple continuación de los axones preexistentes.

(Continuará).

REVISTA DE ANATOMIA COMPARADA

Idea general de la disposición morfológica del sistema vascular sanguíneo en la escala zoológica, por † P. L. Peláez Villegas, Catedrático que fué de Anatomía descriptiva y Embriología en la Universidad de Granada (1).

Hacia la región caudal terminan en fondo de saco estos tres vasos longitudinales.

Este aparato circulatorio contiene un líquido nutricio muy semejante á la sangre, puesto que es coloreado y contiene algunos elementos celulares en suspensión, y lo más notable que ofrece es que no comunica con la cavidad digestiva que contiene quilo. De modo que el líquido nutricio referido llega al interior del sistema por endósmosis, ó quizá por otro sistema de intersticios ó de conductos linfáticos desconocidos hasta hoy. A este propósito debo citar las curiosísimas investigaciones del distinguido naturalista francés Mr. Blanchard, que ha descubierto en muchos vermes inferiores una porción de conductos finísimos que adoptan una disposición reticular y que han sido representados en un magnífico atlas. La mayoría de los naturalistas y de los anatómicos inter-

(1) Véase el número 1.726 de esta Revista.

pretan esos conductos como escretorios ó como intersticios orgánicos.

En los anélidos la disposición metamérica del sistema vascular se acentúa: existen cuatro conductos longitudinales y una porción de anastómosis transversales paralelos á los segmentos del cuerpo; de estos conductos, lo mismo de los longitudinales que de los transversales, hay muchos trechos en los cuales las paredes son contráctiles y están organizadas á semejanza de corazón, pero este órgano, donde aparece con toda su independencia y adoptando una forma semejante á la que ofrece en muchos vertebrados, es en los vermes tunicados.

Por último, todos los vermes que no hemos citado, ofrecen diversos estados intermedios en las disposiciones señaladas entre ellos mismos; entre éstas y las de los coelenterados y entre aquéllas y las de los equinodermos. Por lo mismo, para los unos y para los otros, pueden citarse especies, y aun grupos pequeños, los cuales ofrecen el carácter de tener ó no cavidad digestiva confundida con la general del cuerpo; ésta y aquélla comunican ó no con los conductos vasculares y éstos, en fin, continúan ó no, con nefridias ó conductos que se abren en la superficie del cuerpo. Desde luego que en el caso de existir estas nefridias, dichos conductos vasculares son también respiratorios; algunos están conformados exclusivamente para este último fin y parecen branquiales.

Los *equinodermos* son, como es sabido, animales radiados que se han querido unir á los coelenterados por algunos naturalista y que según Hæckel representarían colonias de vermes ó de seres metaméricos. Entre sus caracteres distintivos los más principales consisten en ofrecer una capa tegumentaria de incrustación calcárea, á modo de dermato esqueleto, que se llama *perisoma*; en tener la forma radiada más ó menos perfecta y un sistema de prolongaciones llamadas *ambulacres*, que están dispuestas á modo de ventosas y que sirven para que el animal pueda trasladarse de un punto á otro. Recordados estos datos, que son indispensables para comprender la disposición del sistema vascular de los animales que me ocupan, diré que dicho sistema ofrece órganos agrupados en dos subsistemas distintos: el *vascular sanguíneo* y el *vascular acuoso*.

El subsistema vascular sanguíneo presenta las siguientes particularidades: 1.^a Comunica con la cavidad general del cuerpo, aunque se desconoce el asiento y forma de esta comunicación. — 2.^a Se presume y se tiene también por muy probable la comunicación entre este sistema y el vascular acuoso, pero no está demostrada. — 3.^a Está formado esencialmente de dos conductos anulares que rodean las extremidades del tubo digestivo, unidas, por otro pulsátil, alargado, de forma de intestino y apariencias de corazón: el anillo vascular que rodea la boca se continúa con otro más excéntrico, y de uno y otro, así como del anal,

salen otra porción de conductos vasculares que se ramifican y distribuyen por los radios ó brazos del animal. — 4.^a No conociéndose relación entre este sistema y el aparato respiratorio, no puede distinguirse el trayecto vascular en arterial y venoso.—5.^a La sangre es transparente ó un poco opalina, raramente turbia ó coloreada, y fuertemente mezclada con agua que viene de fuera del cuerpo del animal.

El sistema vascular acuífero es un conjunto de conductos destinados á llevar el agua á los ambulacres y tentáculos, ponerles en erección como resultado de su ingurgitación acuosa y hacer que de este modo intervengan en la locomoción. Indudablemente constituye una parte del sistema vascular sanguíneo, pero sus relaciones no se conocen y el desarrollo asegura una situación independiente al sistema acuoso: está formado esencialmente de un conducto poligonal en relación, por cuatro de sus ángulos, con vejiguillas: por otro ángulo con una placa madreporica mediante un conducto llamado petroso, y por los otros cinco ángulos emite otros tantos conductos que se disponen simétricamente, se ramifican de un modo prodigioso y termina cada ramificación en una ampolla, ésta y el conductillo del cual pende, se llaman ambulacrarios. Como se apreciará por la disposición descrita, resulta una forma de estrella de cinco radios, que ofrece verdadera centromería. Este tipo ofrece una porción de variedades que sería prolijo enumerar.

(Concluirá.)

REVISTA DE QUIMICA FISIOLÓGICA

Los fermentos digestivos y condiciones de acción de los mismos, trabajo premiado con «accésit» en el concurso de 1904-905 por la Sociedad Académica los Escolares Veterinarios de Zaragoza, por D. Cesáreo Sanz y Egaña, alumno de tercer año de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

Pero siempre entre los productos finales de la digestión amilítica de la saliva, además de la maltosa, existe cierta cantidad de dextrina en cualquiera de sus isómeros y almidón sin alterar. La acción sacarificante de la ptialina se efectúa en un medio de reacción neutra ó alcalina, es decir, la misma que tiene la saliva mixta; en un medio ácido, si no se suspende se debilita; por eso en el estómago no puede efectuarse la sacarificación, saliendo los alimentos feculentos por el píloro casi como entraron.

Wittich ha encontrado otro fermento dástrico que extrajo de las glán-

(1) Véase el núm. 1.722 de esta Revista.

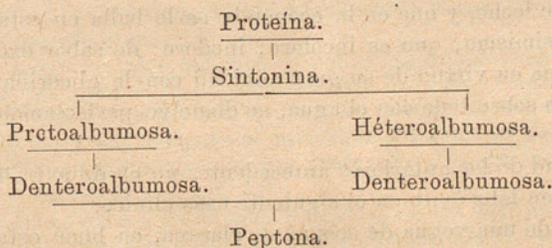
dulas salivares, y aunque no se ha dicho la última palabra respecto de su naturaleza, algunos sospechan que se trata de algún zimógeno de la ptialina; de todos modos, su autor le asigna idénticas propiedades que á ésta aunque más activas. Hufner ha extraído también un fermento peptonizante de las glándulas salivares del cerdo, producto que digiere la fibrina en presencia de una solución al 2 por 1.000 de ácido clorhídrico. Munk lo ha hallado en la saliva mixta del cerdo y del caballo; su acción proteolítica no se puede realizar hasta que llega al estómago, donde se encuentra el ácido clorhídrico. Durante la deglución los alimentos no experimentan ningún nuevo cambio químico, á no ser la acción amiolítica iniciada en la boca.

Cuando los alimentos llegan al estómago se detienen en él algunas horas (variables desde luego, según sea la naturaleza de los principios que los compongan), donde sufren ciertas modificaciones de carácter químico en presencia del jugo gástrico, descubierto por Schwan en 1837 y en el cual denunció la presencia de un fermento que Vogel y Brücke aislaron puro dándole el nombre de *pepsina*. Para la obtención de ésta, en estado puro, se han puesto en práctica distintos procedimientos; uno de los que mejor resultado han dado, aunque sea muy costoso, es el de Wittich; en esas condiciones la pepsina resulta un cuerpo sólido, amorfo, de color amarillo, soluble en el agua y en la glicerina, de las que precipita por el alcohol de naturaleza nitrogenada mal definida. Su propiedad característica es la de disolver la pepsina ó albuminoides en general en un medio ácido ó en uno neutro ó alcalino.

Para estudiar los efectos digestivos de esta diastasa se han seguido dos procedimientos: el de las digestiones *in vivo* ó naturales y el de las artificiales ó *in vitro*, puesto éste en práctica por Reamur y Spallanzani. Practicándolo en las debidas condiciones tiene la ventaja de poder seguir paso á paso las metamorfosis que los principios nutritivos experimentan durante la digestión, por lo cual ha prestado grandes auxilios á la fisiología experimental para el descubrimiento de esta importante función de la vida vegetativa, y por el primero ractificamos lo que de un modo artificial hemos observado. Por uno y otro procedimiento, la ciencia ha conseguido tener un conocimiento suficientemente completo en lo referente á la digestión gástrica, ó sea á la acción peptonizante ó proteolítica que el jugo gástrico, por intermedio de la pepsina, ejerce sobre los alimentos albuminoides, por cuya acción las substancias disueltas, como las coaguladas é insolubles, se transforman en substancias perfectamente solubles, diatizables y de fácil difusibilidad, á las que Schmann llamó *peptonas*.

El proceso por el cual la proteína, ó substancia proteica se transforma en peptona, según los experimentos de Rühne y Chittenden, indu-

cen á creer que la pepsina animada por el ácido clorhídrico imprime una *depolimeración* en las moléculas proteicas acompañadas de *hidratación*. Las fases por que pasa la proteína, en el proceso de la peptonización, son muy diversas, y cada autor que se ha dedicado á estos estudios ha creído encontrar una distinta por ser la mayoría de los productos intermedios cuerpos isómeros; Neumeister, de sus concienzudos estudios, ha deducido como resultado final el engrama siguiente de la acción proteolítica de la pepsina:



La acción de la pepsina no sólo se limita á los albuminosas sino también á los albuminoides transformados; así transforma las sustancias colágenas en gelatina, haciendo que ésta pierda su coagulabilidad para convertirse en *peptonas de gelatina* pasando por intermediarios no bien conocidos sobre la queratina, elastina, etc., siendo mucha su acción.

(Continuará.)

CLÍNICA MÉDICA

El ácido láctico en las enfermedades de la piel.

Cuando cursaba en la Escuela de Veterinaria de Madrid las asignaturas de Patología y Clínica médica, al estudiar las enfermedades de la piel, leía con suma curiosidad que entre los muchísimos medicamentos empleados para combatir dichas enfermedades se hacia mención especial del ácido láctico.

Según las explicaciones del ilustre y malogrado Catedrático de la misma, Sr. Coderque y Téllez, no se había usado hasta entonces en dermatología el citado medicamento, ni se había, por tanto, introducido en la terapéutica práctica hasta que dicho Sr. Coderque explicó su acción directa contra dichas afecciones, y dedujo, por tanto, las aplicaciones científicas y racionales que de los expresados juicios se desprendían.

«Creo ser — decía el Sr. Coderque — el primero que lo haya usado en las enfermedades de la piel; al menos no tengo noticia alguna de que ningún clínico español ni extranjero haya hecho uso del ácido láctico en dichas enfermedades. En la clínica de esta Escuela he triunfado siempre contra todas las diversas variedades del *eczema* con un tratamiento mixto en que predominaba el ácido láctico.»

Ya sabemos todos que el ácido láctico es el contenido en la leche, y que se forma en virtud de la fermentación de las féculas y de la *lactosa* ó azúcar de leche, y que en la economía se le halla en estado normal. Sábese, asimismo, que es incoloro, inodoro, de sabor excesivamente ácido, y que en virtud de su gran afinidad con la glicerina, con el alcohol, pero sobre todo con el agua, se disuelve perfectamente en estos vehículos.

En virtud de los anteriores antecedentes no es de extrañar le haya utilizado con feliz éxito en el siguiente caso clínico:

Trátase de una yegua de seis años, alazana, en buen estado de carnes y criada á todo lujo y regalo, con un *eczema pápulo vesiculoso* que afectaba parte de la espalda por su parte superior y á lo largo de las tablas del cuello por los músculos *trapezio superior*, *serrato mayor* y *esplénico*. con caída del pelo, como es consiguiente, alrededor de las vesículas. En el tratamiento de dicha enfermedad, arraigada ya bastante tiempo, habian fracasado todos los preparados del azufre, del ácido fénico, el bálsamo del Perú, la tintura de lujol, etc., etc.

Cuando me hice cargo del animal (una vez recogidos los datos y antecedentes referidos), mi primera idea fué la de utilizar el ácido láctico, á fin de corroborar por mi mismo las ideas y los resultados tan ensalzados por mi sabio maestro, Sr. Coderque; y, efectivamente, después de aseptizar cuidadosamente todas las regiones *eczematosas* con agua borica y cambiado al enfermo el régimen alimenticio, procedí á practicar repetidos lavados con una *disolución acuosa de ácido láctico al 10 por 100*, y en un mes escaso de tratamiento las costras del *eczema* habianse desprendido y las regiones depiladas se cubrieron de pelo. El resultado no pudo ser ni más lisonjero, ni tampoco más efectivo y real, pues el éxito tan rotundamente predicho por el Catedrático Sr. Coderque y Téllez se cumplió fielmente en todas sus partes.

Pero no solamente puede usarse el ácido láctico en dermatología á la dosis por mí utilizada, sino que también puede hacerse en la misma disolución desde 5 hasta 20 gramos por 100 de agua, en la seguridad de obtener siempre, en casos semejantes, tan rápido, completo y económico triunfo como el que acabo de exponer.

JUAN GARCÍA COBACHO.

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO OFICIAL

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (1)

Art. 10. Queda prohibido á las Compañías de ferrocarriles poner á disposición del público para el embarque de animales ningún vagón que no haya sido convenientemente desinfectado y no lleve la etiqueta indicada de desinfección.

Art. 11. Los cobertizos, muebles y demás lugares destinados á recibir los animales que han de ser embarcados, las vías ó caminos que recorran en el interior de las estaciones, los puentes móviles y todo el material que haya servido para el embarque ó desembarque, serán sometidos á limpieza y desinfección con cualquiera de las soluciones anti-sépticas mencionadas en el art. 3.^o.

Art. 12. Las camas y estiércoles extraídos de los vagones, así como las deyecciones recogidas en los lugares ocupados ó en las vías recorridas por los animales, serán depositados, una vez que hayan sido sometidas á la desinfección, en un estercolero que estará situado en punto inaccesible para los animales. Estos estercoleros se limpiarán una vez á la semana por lo menos.

Art. 13. Para subvenir á los gastos de desinfección, las Compañías de ferrocarriles quedan autorizadas para aplicar la tarifa siguiente:

0,40	de peseta	por cada animal solípedo.
0,30	ídem	por buey, toro, vaca ó novillo.
0,15	ídem	por ternera ó cerdo.
0,05	ídem	por carnero, oveja, cordero ó cabra.
0,40	ídem	por ciento de aves de corral.

Art. 14. No obstante lo expuesto en el artículo anterior, las Compañías no podrán exigir más que dos pesetas por vagón de un solo piso, tres por los de dos y cuatro por los de tres, si los animales embarcados son de un mismo dueño, cualquiera que sea el número y recorrido que efectúen.

Art. 15. La tarifa indicada en el art. 13 no podrá aplicarse más que una vez á cada expedición, sea cual fuere el número de Compañías que concurran al transporte, salvo el caso en que haya transbordo. Sin embargo, éste no puede imponerse al expedidor más que en las estaciones fronterizas ó en las de empalme con vías férreas particulares.

Transporte por agua.

Art. 16. Toda embarcación que haya servido para transportar animales domésticos será desinfectada inmediatamente después de verificado el desembarque de aquéllos.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 17. La desinfección comprenderá á las plazas ocupadas por los animales y á los objetos que éstos hayan usado, siguiendo el mismo procedimiento que el empleado en los vehiculos que hayan hecho el transporte por tierra (art. 7.º).

Art. 18. Los pontones y todos los aparatos que hayan servido para el desembarque de animales se desinfectarán por igual procedimiento.

Art. 19. Inmediatamente después de cada desembarco ó embarco, los muelles y los sitios destinados á guardar los animales serán desinfectados, recogiendo de ellos las deyecciones, lavándolos con agua abundante, si el pavimento lo permite, y regándolos con algunos de los desinfectantes indicados.

Art. 20. En los puertos de mar las operaciones de limpieza y desinfección serán vigiladas por el Veterinario encargado de los animales.

Art. 21. Los Gobernadores y Alcaldes son los encargados de hacer cumplir lo dispuesto en este reglamento.

Madrid 3 de Julio de 1904. (*Gaceta de Madrid* de 12 de Diciembre de 1904.)

*
**

Otro intruso castigado y condenado en dos instancias.

Sentencia.—En la villa de Málaga del Fresno (Guadalajara), á 28 de Julio de 1905, el Sr. D. Vicente Minguez, Juez municipal de la misma, por ante mí su Secretario, dijo: Que habiendo visto y oído este juicio de faltas celebrado á instancia de D. Crispulo Barba como denunciante y Manuel Soria como denunciado, sobre ejercer una profesión sin título legal para ello;

Resultando: Que D. Crispulo Barba y Hombrebueno compareció con fecha 15 del actual denunciando á Manuel Soria Mata por intrusiones en la profesión Veterinaria sin título que le autorice;—*Resultando:* Que comparecidos en la Audiencia, el denunciante, para probar los hechos denunciados ha presentado como prueba á varios vecinos de esta localidad, los cuales han manifestado en conjunto que el denunciado ha herrado varias caballerías, y el denunciado también presenta otros, los cuales vienen á manifestar que no es cierto que el Soria haya herrado ni hierre sus ganados, ni que tampoco les asista; que dichos testigos manifiestan que se asisten con el Veterinario de Yunquera, don Emilio Cardenal;

Considerando: Que los testigos que presenta la parte denunciada son parte interesada con el denunciado, por cuanto que éstos, á no asistirse con el Veterinario de la localidad se prueba, y este Tribunal lo cree necesario y así lo califica, el que dichos testigos más bien se interesan por la parte denunciada que por la denunciante; si bien es cierto que los testigos presentados por la parte denunciante dicen que les consta haber visto recién herradas algunas caballerías, y otros dicen haber oído herrar, es suficiente prueba, y así lo cree este Juzgado por ser público y notorio que el Soria ha estado herrando desde hace bastante tiempo en esta localidad;—*Considerando:* Que emitido dictamen el señor Fiscal manifiesta estar justificado el hecho denunciado:—*Considerando:* Que al no estar autorizado por la ley para ejercer cargo alguno,

como sucede con el denunciado, se le considera como intruso en la profesión que está á cargo de los Profesores de Veterinaria, y como tal incurre en la penalidad que establece el art. 591 del Código penal, y en su virtud

Fallo: Que debo de fallar y fallo condenando al denunciado Manuel Soria Mata á la pena de cinco pesetas de multa, con más las costas y el reintegro de estas actuaciones, las cuales las hará efectivas dentro del término del quinto día de como sea firme esta mi sentencia, la cual se hará saber á las partes y al señor Fiscal según está prevenido. Así por esta su sentencia lo manda y firma dicho señor Juez, de que certifico. — VICENTE MÍNGUEZ — P. S. M. MANUEL GARCÍA, *Secretario*.

Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico en Málaga del Fresno á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco. — MÍNGUEZ. — MANUEL GARCÍA, *Secretario*. (*Es copia.*)

Nota.—Contra la anterior sentencia apeló el denunciado ante el Juzgado de instrucción de Cogolludo, en el cual fué también condenado el intruso, imponiéndosele además el pago de las costas habidas en este último y superior Tribunal, sentencia que no publicamos por no repetirla, en virtud de ser idéntica á la que dejamos expuesta; pero no terminaremos estas líneas sin felicitar muy vivamente al celoso Profesor Sr. Barba, porque tanto ahora como cuando estuvo establecido en el inmediato pueblo de Villaverde siempre logró con el interés profesional que le es propio, y que por lo mismo es digno de aplauso, la extinción de los intrusos residentes en su partido médico, y hasta en alguna ocasión consiguió hacerlos condenar por la Audiencia respectiva como reos de un delito facultativo. — A. GUERRA.

CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión de 20 del actual, bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y con la asistencia de los señores Pelous, Echeverría, Estrada y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir varias cuotas de titulares por mediación del Sr. Remartínez; dar ingreso en el cuerpo á varios Profesores que reunían condiciones para ello; enterarse de la excelente acogida que los titulares de Barcelona han hecho al Presidente del Patronato, para los cuales éste acordó un sentido voto de gracias; pedir al Gobernador de dicha provincia la reposición del titular de Berga, Sr. Castañeda, injustamente separado de su cargo, y reclamar para su informe por la Junta el envío á la misma del expediente formulado en este

caso; reiterar al Gobernador de Huelva la separación del titular de *Escuela libre* que en dicha ciudad desempeña el mencionado cargo; enterarse de un escrito del Gobernador de Barcelona indicando, según pedía el Patronato, ordena la creación de la titular de San Pol de Mar y que cese en dicha función el Médico que la desempeñaba; enterarse asimismo de un oficio del Gobernador de Granada indicando, como reclamó igualmente el Patronato, ordenar al Ayuntamiento de Lanjarón el abono de los sueldos atrasados y el aumento del que en la actualidad corresponde al titular de dicho pueblo; enterarse de otro oficio del Colegio Veterinario de Tarragona agradeciendo las gestiones del Patronato respecto de la titular de dicha capital, y proponiendo con tal motivo el referido Colegio un voto de gracias para esta Junta por sus labores sobre dicho asunto; insistir cerca del Gobernador de Cuenca para que se haga un contrato con los titulares de dicha ciudad por tiempo ilimitado, al tenor de lo prevenido para estos casos en el art. 91 de la Instrucción de Sanidad, y recabar de la expresada autoridad que se consigne en los correspondientes presupuestos el sueldo de que carecen los Inspectores de carnes de siete pueblos de la expresada provincia; hacer igual reclamación al Gobernador de Valladolid por lo que respecta á ocho pueblos de dicha región; pedir al Gobernador de Jaén la separación del titular de Villacarrillo, por ser procedente de una *Escuela libre* y no poder desempeñar como tal ningún cargo público retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio; hacer igual demanda al Gobernador de Ávila por lo que afecta al titular y Subdelegado á la vez de Piedrahita, Sr. Vaquero, que también es procedente de una *Escuela libre*; aceptar con sentimiento por el Patronato la dimisión del Delegado del mismo en la provincia de Navarra, Sr. Arzoz, fundada en que no puede atenderla por sus múltiples ocupaciones, darle un voto de gracias por el Patronato y nombrar representante del mismo en la expresada provincia á D. José Ibarrola, celoso titular de Sesma, y reclamar, por último, del Ayuntamiento de Villena (Alicante), el expediente de la destitución del titular de aquel punto, Sr. Marín.

Citación de convocatoria. — Nuestro muy querido amigo y celoso Subdelegado de Jaén, D. Fernando Mármol, ha dirigido el siguiente aviso á todos los compañeros de dicha provincia, á fin de crear y establecer, con carácter definitivo, el 10 de Noviembre próximo, el Colegio de aquella importante región andaluza, á cuya convocatoria no dudamos un momento acudirán aquellos entusiastas y queridos compañeros de Jaén, siendo tan amantes como son de las cosas profesionales:

«Señor Profesor Veterinario de..... — Mi distinguido compañero: Agradecido y satisfecho del entusiasmo con que los compañeros de la provincia recibieron mi circular de 24 de Julio último; convencido una vez

más de que todos desean contribuir á la regeneración de nuestra clase, y alentado por las adhesiones recibidas, no vacilo en llevar á cabo la Asamblea proyectada, donde se discuta y apruebe el reglamento de la Asociación Veterinaria provincial.

»Al efecto invito á V. para dicho acto, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en los salones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de esta capital.

»Con su asistencia ó con la representación que V. otorgue, en forma, al compañero que estime conveniente, dará una prueba de su amor á la clase y á los sagrados intereses de la misma. Queda de V. afectísimo seguro servidor, q. b. s. m., FERNANDO MÁRMOL.

»Jaén 24 de Octubre de 1905.»

También están en vías de formación definitiva los Colegios de Orense y Málaga y se ha constituido con tal carácter el de Valladolid. Excusado es indicar el placer con que vemos este movimiento de asociación general de la clase.

Los estudiantes. — La Comisión permanente de estudiantes nos ruega insertemos la siguiente alocución dirigida á los escolares españoles:

«Compañeros: Por la prensa conocéis las gestiones que esta Comisión ha realizado acerca de la entrega y exposición de la solicitud conteniendo las peticiones que en vuestro nombre hicimos con fecha 16 al Ministro de Instrucción pública; también sabéis la inclinación del Sr. Mellado para la solución satisfactoria de dichas peticiones; no ignoráis tampoco los deseos manifestados por dicho señor, que tanto la Comisión central como las de provincias expusiesen y aclarasen con los Claustros respectivos:

»1.º La forma en que ha de realizarse la licenciatura ó reválida en las diversas Facultades. — 2.º Si ha de llevarse ó no á cabo la rehabilitación de la suprimida convocatoria de Enero. — Y 3.º La supresión del examen para los alumnos oficiales á la terminación de curso.

»En esta exposición ó aclaración se exceptúan las demás peticiones porque desde el momento de la entrega de la solicitud, después de leída y estudiada por el Sr. Mellado, fueron resueltas favorablemente.

»Retrasándose, á pesar de la premura con que el Ministro ha recomendado á los Rectores la reunión de los Claustros para la entrevista que éstos han de celebrar con las Comisiones, nosotros nos creemos en el deber de comunicaros que exclusivamente de éstos depende la demostra que sufre la resolución de las peticiones solicitadas.

»Dando una vez más pruebas de sensatez, la masa escolar debe esperar con tranquilidad el momento que tal trámite se cumpla, pues consideramos próxima la fecha de la aludida conferencia, por creer que los

Claustros no desoirán las indicaciones del Ministro de Instrucción público ni rehuirán escuchar los fundamentos de las justas peticiones que deseamos ver realizadas.

»Por la Comisión: *El Presidente*, A. CARRILLO.—*El Secretario*, C. SANZ DE EGAÑA.»

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 20 del actual (*D. O.*, núm. 234) se destina á los Veterinarios primeros D. José Roselló Terrasa, á la Academia de Infantería; D. Pedro Peñalver Baró, al regimiento cazadores de Albuera, 16 de Caballería, y D. Miguel Martínez Quesada, al de Lanceros de Borbón; á los segundos D. Manuel Perales Peñasco, al regimiento ligero cuarto de campaña; D. Juan Engelman Salcedo, al de Lanceros de España, 7.º de Caballería; D. Tulio de Vera González, al 10.º montado de Artillería; D. Fernando Rey Barba, al de cazadores de Almansa, 13.º de Caballería; D. Publio Coderque Gómez, á cazadores de Sesma, 22.º de Caballería; D. Francisco Javier Martínez García, á idem de Alcántara, 14.º de Caballería; D. Gabriel García Fernández, al de lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería; D. Vicente González y González Cano, D. Julio Ochando Alienza y D. Eloy Rodado Teatinos, á situación de excedentes en la primera región; Don Florencio Garrido Gil, á excedente en la quinta, y por otra de igual fecha al de igual clase D. Marcelino López, á la yeguada militar.

Proyectos reproducidos. — El Ministro de Fomento hace suyos, y en breve lo someterá á las Cortes, los proyectos de ley sobre reforma de la caza y regulando la pesca fluvial, que quedaron pendientes en la última legislatura.

Para los morosos. — Con el objeto de facilitar á los suscriptores que por diversas causas se encuentran en tan lamentable situación el pago de su abono á la Revista, hemos comenzado en estos días el envío certificado de un sobre monedero á cada uno de aquéllos, por cuya sencilla manera es evidente que no podrán excusarse con la ausencia del giro y podrán así remitir á esta Administración, sin molestia alguna para ellos, el importe de sus correspondientes descubiertos. Rogamos nuevamente á todos los que se encuentren en dicha situación (según lo hemos hecho multitud de veces en este mismo lugar) satisfagan los mencionados créditos y á la vez nos manifiesten las observaciones que crean oportunas, en la seguridad de que serán atendidas; porque de no escuchar ahora nuestros cariñosos é insistentes ruegos, procederemos, sin contemplación alguna, á publicar los nombres de los que obren de distinta manera, para que todo el mundo los conozca.